



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N° 57369, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA FOMENTO PARA LA DIFUSIÓN Y EL MERCADO DE LAS ARTES, CONVOCATORIA 2014.**

EMA/VGH/ahm

EXENTA N°

0000154

COYHAIQUE, 24 FEB 2016

**VISTO:**

Estos antecedentes; Resolución N°132 de fecha 22 de enero de 2016, que indica Orden de Subrogancia; Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número **57369**; su Resolución Exenta aprobatoria número 38 de 27 de enero de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el certificado de actividades N°170 de fecha 14 de agosto de 2015 emitido por la coordinadora departamento Fomento de la Cultura y las Artes, el certificado de la rendición de cuentas N°36 de fecha 02 de febrero de 2016 emitido por el coordinador (S) departamento de Administración y el certificado de ejecución total N°38 emitido por esta Directora Regional de fecha 04 de febrero de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a **Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, Convocatoria 2014**, se realizó la selección del proyecto para ser financiados, entre los cuales se encontraba el **Proyecto Folio N°57369**, cuyo responsable correspondía a **don José Miguel Ángel Albornoz Astete, cedula identidad número** [REDACTED]

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total N°38 de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, por la coordinadora departamento Fomento de Cultura y las Artes y el coordinador (S) de Administración, ambos funcionarios de la Dirección Regional Aysén dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio

suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo Nº65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón Nº 268, de 2013; Resolución Exenta Nº218, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; Resolución Nº132 de fecha 22 de enero de 2016, que indica Orden de Subrogancia; en la Resolución Exenta Nro. 2.767 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2014, Línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes; y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE FOMENTO PARA LA DIFUSIÓN Y EL MERCADO DE LAS ARTES, CONVOCATORIA 2014.

| Folio | Título          | Responsable                       | Rol Nro. | Monto Adjudicado | Monto Rendido Aprobado | Reintegro | Certificado Ejecución Total |            |
|-------|-----------------|-----------------------------------|----------|------------------|------------------------|-----------|-----------------------------|------------|
|       |                 |                                   |          |                  |                        |           | Nº                          | Fecha      |
| 57369 | Macondoaust ral | José Miguel Ángel Albornoz Astete |          | 4.187.796        | 3.999.996              | 187.800   | 38                          | 04-02-2016 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46º de la Ley Nº 19.880, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución al postulante individualizado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora de la Unidad de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE**, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**



**ERICA MILLALDEO AVILÉS**  
**DIRECTORA REGIONAL (S) DE AYSÉN**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución:

- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas Dirección Regional.
- Departamento de Administración y Finanzas Dirección Regional.
- Digitadora Transparencia Activa, Dirección Regional.
- Responsable de proyecto.
- Oficina de partes.
- Carpeta proyecto.

